



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00122865- -UNC-ME#SAA

VISTO: lo dispuesto por el art. 44 de la Ley de Educación Superior N.º 24521, la Resolución CONEAU N°382/11, la Resolución HCS N.º 1732/2018, el acuerdo celebrado con la CONEAU, y la Resolución Rectoral N.º 112/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que la Evaluación Institucional es un mecanismo, previsto en la ley, para el aseguramiento y mejoramiento de la calidad. En base a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior 24.521 en su artículo 44º, desde el año 1997 comenzaron a implementarse las evaluaciones externas para las instituciones universitarias argentinas. La Evaluación Institucional comprende dos instancias: la autoevaluación institucional a cargo de la institución universitaria, y la evaluación externa a cargo de CONEAU;

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución CONEAU N° 382/11, deberá promover la participación de los integrantes de la comunidad universitaria en el análisis de los logros alcanzados y las dificultades en el cumplimiento de sus funciones; abordará a la institución universitaria de manera integral, teniendo en cuenta perspectivas históricas y de contexto; y deberá contener información cuantitativa y cualitativa que favorezca el análisis del desarrollo institucional. Dicha información básica deberá volcarse en la Ficha Institucional del Sistema de Información para la Evaluación y el Mejoramiento Institucional (SIEMI);

Que por RHCS-2018-1732-E-UNC-REC se dispuso la realización de una Evaluación Institucional en la Universidad Nacional de Córdoba; se encomendó al Sr. Rector de esta Universidad la conformación de una Comisión de Dirección General de Autoevaluación Institucional y una Comisión del Área Central de Autoevaluación Institucional estableciendo que las mismas, dependerán operativamente del Vicerrector de la U.N.C. y en caso ausencia, de la responsable del Área de Asuntos Académicos; y se comprometió a las unidades académicas y dependencias del Área Central a participar activamente de las acciones que establezcan las Comisiones mencionadas, durante el proceso de Autoevaluación;

Que por RR-2019-112-E-UNC-REC se designó como Responsable Institucional del proceso de Evaluación Institucional al Señor Vicerrector de esta Casa de Altos Estudios y como corresponsable al Titular del Área de Asuntos Académicos; se creó el Organigrama funcional para llevar a cabo este proceso; se creó la Comisión de Evaluación Institucional General (CEI General), coordinada por el Responsable Institucional del proceso y conformada por todas/os los/las Vicedecanas/os de las Unidades Académicas que integran esta Universidad Nacional de Córdoba y se establecieron sus funciones; se creó la Comisión de Evaluación Institucional Central (CEI Central), coordinada por la Corresponsable Institucional del proceso y se establecieron sus funciones; se creó la Comisión Asesora para la Evaluación Institucional (CAEI) y se establecieron sus funciones; y se creó el Equipo Técnico de Evaluación Institucional (ETEI) y se establecieron sus funciones;

Que por RHCS-2021-101-E-UNC-REC se aprueba el Informe de Evaluación Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba correspondiente al Segundo Proceso de Autoevaluación 2018 y se encomienda al Sr. Rector la presentación del mencionado informe ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y la solicitud de la Evaluación Externa de esta Casa de Altos Estudios.

Que los Pares Evaluadores fijaron la agenda de visitas y entrevistas desde el 20 al 28 de septiembre de este año, y la prevista para el Honorable Consejo Superior ha sido fijada para el primer día.

Que por RR-2020-652-E-UNC-REC se aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de esta Universidad que es de aplicación mientras dure la situación actual;

Que por RHCS-2020-382-E-UNC-REC se aprobó la modalidad de funcionamiento del H. Consejo Superior mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que por OHCS-2020-4-E-UNC-REC se aprobó la reglamentación para las sesiones del H. Consejo Superior con modalidad remota, la que tiene carácter excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria vigente.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Convócase a los/las consiliarios/as titulares o suplentes a reunión de comisión extraordinaria con modalidad remota el día 20 de septiembre de 2021 en el horario de 11.15 hs a 12.30 hs a través de la plataforma Zoom, para llevar a cabo la entrevista prevista con los Pares Evaluadores en el marco del proceso de Evaluación Institucional de esta Universidad Nacional de Córdoba iniciado por RHCS-2018-1732-E-UNC-REC. Datos para la conexión: ID de reunión 860 1969 7582 Contraseña

977066.

Artículo 2°.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Consejo Superior se realizarán con carácter privado mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. (Art. 7 del Reglamento Interno del H. Consejo Superior Ord. H.C.S. 1/84 y RHCS 382/2020) teniendo en cuenta los términos de la autorización expedida por el COE.

Artículo 3°.- Comuníquese, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría General.